

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA CUAL SE DA A CONOCER EL FALLO

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las del 18 de septiembre de 2026, de manera electrónica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, a las 14:00 horas, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procede a celebrar la presente Junta Pública para dar a conocer el contenido del dictamen de evaluación y fallo correspondiente a la licitación pública número **LO-70-053-070053001-N-29-2026** para adjudicar el contrato de los trabajos consistentes en:

Construcción de red de drenaje sanitario en la localidad los Remedios (Cerro grande), del municipio de Victoria, Gto. (Etapa 2 de 5)

De conformidad con las fracciones IV y V del artículo 21 del Reglamento interior de la de esta Dependencia, este acto es presidido por el Lic. Salvador Maldonado Peña, en su carácter de Director de Licitaciones y Convenios, adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, reunidos todos para conocer el fallo y la adjudicación del contrato de la obra pública que se cita con anterioridad.

El 31 de agosto de 2026 a las 12:00 horas, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, se celebró el acto de presentación de proposiciones y presentaron propuestas a través de la plataforma: 07 (siete) Licitantes, como resultado del acto fueron recibidas las propuestas de las siguientes personas físicas y/o morales participantes, cuyos importes propuestos son los siguientes:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA
1	Crice Construcciones, S. A. de C. V.	\$7,359,329.64
2	PCSA Construcción, S. A. de C. V.	\$7,475,916.16
3	Aidi Construcción, S. A. de C. V.	\$7,504,519.45
4	Peferco, S. A. de C. V.	\$7,506,734.34
5	Adrián Rayas Álvarez	\$7,555,697.79
6	AFCA Construcción más Comercialización, S. A. de C. V.	\$7,697,627.19
7	Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.	\$7,831,511.64

Todos los importes anteriormente asentados corresponden al catálogo de conceptos, e incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

El acto de fallo de la licitación se dará a conocer el día 18 de septiembre del 2026, de manera electrónica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, a las 14:00 horas.

Las propuestas se someterán a una evaluación y análisis detallado, con la finalidad de verificar que reúnen los elementos necesarios para emitir el fallo de la licitación.

A partir de la apertura de propuestas se procedió a determinar la **SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS**.

Se verificó que las propuestas presentadas se ajustarán sustancialmente a los requerimientos señalados en la **Convocatoria a la Licitación**, para determinar la solvencia o no solvencia de las propuestas, con los siguientes resultados.

V.1. Criterios para la evaluación de las proposiciones.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el **Mecanismo de Puntos o Porcentajes**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66, 67 y 257 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el Licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la SAMA tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento en la etapa cualitativa derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinarán como **INSOLVENTES** y serán desechadas.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo de puntos o porcentajes: que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública.

Después de la evaluación a las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se desecharon las siguientes propuestas:

Empresa: Crice Construcciones, S. A. de C. V.
Causales de desechamiento:

DE 3. Factor de salario real. El Licitante invariablemente deberá incluir los operadores a) Análisis del factor Tp/TI.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que el Licitante, en los datos básicos para el análisis del factor de salario real considera en sus días festivos: 3 lunes siendo

estos por Ley el 5 de febrero, 21 marzo y 20 de noviembre más 7 días festivos, los cuales tendrían que considerarse solo 4 días más de acuerdo con el Art. 74 de la Ley del Trabajo.

DIDOM	DIAS DOMINGO	52.00
DIVAC	DIAS DE VACACIONES	12.00
DILUN	DIAS LUNES	3.00
DIFEO	DIAS FESTIVOS POR LEY	7.00
DIPEC	DIAS PERDIDOS POR CONDICIONES DE CLIMA (LLUVIA Y OTROS)	4.00
DIPCO	DIAS POR COSTUMBRE	4.00
DINLA	DIAS NO LABORADOS AL AÑO	82.00
SUMA:		82.00

DE 5. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción. El Licitante deberá considerar para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que el Licitante, respecto a los análisis de costo horario de los equipos o maquinaria siguientes:

Estación Total SOKKIA mod. 630 RK (1 topógrafo + 2 ayudantes)

Camión FREIGHTLINER pipa DE 10,000.00 litros (1 chofer + 1 ayudante)

Revolvedora para concreto para 1 saco (2 peones)

Los análisis enlistados no se apegaron a lo solicitado en el Art. 206 del Reglamento de la Ley que indica que se debe considerar pago del o los salarios del personal encargado de la operación de la maquinaria o equipo de construcción. El Licitante considera cuadrillas para la operación que incluye el operador más ayudante, lo cual es incorrecto ya que en el rubro solo debe considerarse el personal que se encarga de la operación y su pago de acuerdo con el salario real.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las causales 2 y 35 del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Aidi Construcción, S. A. de C. V.

Causales de desechamiento:

DT 4. Relación de maquinaria y equipo de construcción. Para el procedimiento de contratación materia de esta Convocatoria, se establece la siguiente maquinaria o equipo de construcción mínimo exclusivo para la ejecución y terminación de la obra en el periodo de esta licitación que el Licitante deberá tener en libre disposición:

2 (dos) retroexcavadoras 416E Caterpillar o similar.

2 (dos) Excavadoras Caterpillar 320D o similar.

2 (dos) martillos hidráulicos H120/130 Caterpillar (Peso: 1,480 kg – Número de golpes: 350-620/min Energía de golpeo: 6.10 kj o similar).

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que el Licitante, mediante carta de arrendamiento, la empresa MM Maquinaria México Corp Inc. pone a disposición 2 excavadoras, 2 martillos hidráulicos, compresor de aire y kit de pruebas neumáticas, sin embargo, de conformidad con lo solicitado, falta comprobar que tiene a su disposición 2 retroexcavadoras 416 E o similar.

Siendo causa para desechar su propuesta.

DE 1. Capacidad financiera

Para acreditar la capacidad financiera el Licitador deberá presentar en formato PDF:

1.- Declaración anual del Ejercicio Fiscal 2025 (normal y en su caso complementarias), con sus correspondientes acuse(s) de recibido, anexando Los Estados Financieros Básicos (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados firmados ambos por el Contador Público y Representante Legal), que se generaron desde la plataforma del SAT con la presentación de la declaración del ejercicio fiscal y a los que agregaran al pie y antes de las firmas de cada estado financiero básico, la siguiente leyenda; "Bajo protesta de decir verdad manifestamos que el presente Estado Financiero Básico es copia fiel y contiene los mismos importes y conceptos generados por la plataforma del SAT, derivado de la presentación de la declaración anual 2025 y en su caso complementarias".

2.- Estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados), con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, elaborados y revisados por contador público, así como la balanza de comprobación emitida por su sistema de contabilidad que corresponda con el período de los estados financieros presentados.

Se deberán incluir en archivo PDF las cuentas analíticas del balance general presentado.

Además, deberá incluir razones financieras correspondientes al periodo de los estados financieros 2026 (Formato CF-01)

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que el Licitante, no presenta dentro de la propuesta la información solicitada para acreditar el Documento DE 1. Capacidad Financiera.

Siendo causa para desechar su propuesta.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las causales **1, 2, 22 y 35** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Adrián Rayas Álvarez

Causales de desechamiento:

DT 5. Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares realizados por el Licitante.

El Licitante deberá Comprobar que rehabilitó o construyó mínimo 1 un sistema de alcantarillado sanitario o de drenaje sanitario y que instaló al menos 1,000 metros de tubería de cualquier material, con un diámetro igual o mayor a 200 m.

Para que la Convocante cuente con elementos para evaluar si el interesado acredita la experiencia y capacidad técnica requerida, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia simple en PDF y legible de las actas de entrega recepción total donde se compruebe fehacientemente la experiencia solicitada de los trabajos realizados por el Licitante en un periodo máximo de hasta 10 diez años previos a la fecha de publicación de la Convocatoria: (en caso de que en el acta de entrega recepción total no se acredite la experiencia solicitada el Licitante podrá presentar conjuntamente con las actas de entrega recepción total señaladas copia simple en PDF y legible de cualquiera de los siguientes documentos: finiquito de obra, catálogo de conceptos, presupuesto(s), contrato o estimaciones de obra); haciendo hincapié a los Licitantes, que el documento imprescindible a presentar como obligatorio es el acta de entrega recepción total. Se solicita al Licitante que de preferencia marque en color, en sus documentos presentados, el rubro de la experiencia solicitada para mayor fluidez en la revisión de la experiencia a revisar por parte de esta Convocante.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que el Licitante, presenta 5 actas de entrega recepción, de las cuales no se acredita la experiencia solicitada, por lo siguiente:

1. Construcción de pavimento con concreto hidráulico en municipio de Guanajuato, Gto. en la localidad de Marfil, en la colonia Lomas del Padre, en la calle lomas de San Francisco, 3ra etapa... No indica longitud de tubería ni diámetros de tubo instalado.
2. Construcción de pavimento con piedra bola y huella de concreto, en el municipio de Guanajuato, Gto. en la localidad Guanajuato, en la colonia Valenciana, calle Camino Real. Instaló 124.90 tubo de PVC sanitario no indica diámetro.
3. Construcción de pavimento con piedra bola y huella de concreto en el municipio de Guanajuato, Gto. En la localidad Guanajuato, en la colonia Valenciana, Callejón del Erizo. Instaló 211.33 m tubo de pvc alcantarillado sanitario, no indica diámetro.
4. Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico, en el municipio de Guanajuato, Gto. En la localidad Guanajuato, en la colonia Encino, Callejón Celaya. 2025. 59.30 m de tubo de 200 mm.
5. Construcción de infraestructura para tanques de almacenamiento de agua potable de 10,000 litros de capacidad de polietileno (incluye Tanque y Accesorios de conexión) en varias localidades de los municipios de Tierra Blanca, Victoria y Xichú, Gto.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que el Licitante, de las obras presentadas, no se acredita el haber instalado los 1,000 metros de tubo de 200 mm., por lo que no cumple con lo solicitado por esta convocante y se considera una causa suficiente para desechar la propuesta.

DE 5. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción. El Licitante deberá considerar, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

Respecto al análisis de costo horario del martillo neumático no se apega a lo solicitado en el Art. 206 del Reglamento de la Ley que indica que se debe considerar pago del o los salarios del personal encargado de la operación de la maquinaria o equipo de construcción. El Licitante considera cuadrilla para la operación que incluye el operador más ayudante, lo cual es incorrecto ya que en el rubro solo debe considerarse el personal que se encarga de la operación y su pago de acuerdo con el salario real.

DE 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo. Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la Ley.

En relación con los siguientes conceptos de trabajo:

BA-FM200-15 Firme de concreto F'c = 200 kg/cm² de 15 cm. de espesor armado con varillas de No. 4 en ambos sentidos. El análisis está integrado con concreto de resistencia menor a la solicitada.

Del concepto 35.1550.1030.0040 Empedrado juntado y emboquillado con mortero cemento - arena proporción 1:5 utilizando material seleccionado de la ruptura. Incluye: mano de obra.

La integración realizada es incompleta debido a que el Licitante no incluye mano de obra para la ejecución de los trabajos.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las causales **1, 2, 9, 25 y 35** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.

Causales de desechamiento:

De los documentos económicos **DE 2. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición y DE 12. Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados.**

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que el Licitante, la información integrada por el licitante presenta incongruencia entre los importes obtenidos en el DE 2 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición y DE 12. Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, esto debido a que cada uno presenta un importe distinto.

Siendo causa para desechar su propuesta.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las causales **2 y 35** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-29-2026

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el **Mecanismo de Puntos o Porcentajes**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66, 67 y 257 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el Licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas en esta Convocatoria a Licitación.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para la Convocante, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la **PROPUESTA TÉCNICA** los rubros a considerar serán:

I. Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación de 15 puntos.

La convocante para distribuir la puntuación asignada, se consideraron los siguientes subrubros:

a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente; 3 puntos.

Se evaluará a los licitantes de acuerdo a las certificaciones de calidad emitidos por la dependencia competente para regular el producto. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de certificaciones vigentes correspondientes y **2 dos puntos a los licitantes restantes.**

En el caso de que algún licitante o licitantes no presenten ningún documento para este rubro, su puntuación será 0 cero.

b) Mano de obra; 2 puntos. Se evaluará de acuerdo al que compruebe mayor capacitación certificada por cámara, institución pública o privada reconocida. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de capacitaciones correspondientes del personal implicado en la mano de obra: **oficial albañil, operador de maquinaria, herrero, carpintero, plomero, electricista, soldador, pintor, tubero, etc., de conformidad al documento Económico 10b y 1 un punto a los licitantes restantes.**

En el caso de que algún licitante o licitantes no presenten ningún documento para este rubro, su puntuación será 0 cero.



c) Maquinaria y equipo de construcción; 3 puntos. Se dará mayor puntaje a aquel licitante **que de la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la convocante acreditado como propio**, represente mayor proporción en su **Relación de Datos Básicos de la Maquinaria y Equipo que intervienen en la integración de la proposición (explosión de insumos)**, y por regla de tres simple a los demás licitantes.

En el caso de que algún licitante o licitantes arrenden la totalidad del equipo mínimo solicitado por la convocante, su puntuación será 0 cero.

d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos; 2 puntos. Se dará el mayor puntaje a aquel licitante **que represente de forma analítica, organizacional y funcional su Organigrama** de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y a los Licitantes restantes se les otorgará **1.5 puntos**.

e) Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos; **1 punto**. Se dará el mayor puntaje a aquel licitante **que describa de forma amplia, pormenorizada y congruente su Procedimiento Constructivo** de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y a los Licitantes restantes, se les otorgará **0.5 puntos**.

f) Programas. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados. **4 puntos**. Se dará mayor puntaje a aquel licitante **cuyo Programa de ejecución general de los trabajos, este mejor estructurado, así como su secuencia y orden cronológico en que se ejecutará los trabajos de la presente Licitación y de acuerdo a los requerimientos establecidos en la convocatoria.** Y a los Licitantes restantes se les otorgará **3 puntos**.

II. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.

La convocante para distribuir la puntuación asignada deberá considerar conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:

- a) **Capacidad de los recursos humanos.** La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. **La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa 6 puntos** de la ponderación total determinada para el rubro.

La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante asigno puntuación conforme a los siguientes aspectos:

Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 1.8** puntos de la puntuación asignadas a este subrubro; Se dará mayor puntaje a aquel licitante que **obtenga el mayor número de años**, en obras de naturaleza y magnitud similar a la de la presente licitación, **en base al currículo presentado del Superintendente de Construcción propuesto, y a los Licitantes restantes se les otorgará 1.5 puntos.**

Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 3.0** puntos de la puntuación asignada a este subrubro; y deberá acreditarse con copia fotostática simple de cédula profesional o título donde se acredite el último grado académico de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos de conformidad con el Organigrama presentado. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que acredite el mayor grado académico de profesionales y **a los Licitantes restantes se les otorgará 2.0 puntos;** y

Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación del 1.20** de la puntuación asignada a este subrubro. Se le asignará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de documentos que a juicio de la Convocante acrediten de manera fehaciente el Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate y **a los Licitantes restantes se les otorgará 1.0 punto;**

- b) **Capacidad de los recursos económicos** que la convocante considera necesario para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa **6.5 puntos** de la ponderación total determinada para el rubro. Se le otorgara 6.5 puntos al licitante que cuente con el mayor **Capital Neto de Trabajo** y que cumpla con todos los parámetros y/o índices solicitados para acreditar la capacidad financiera y a los demás Licitantes **5.5 puntos.**

- c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. 2.5 puntos.** Se evaluará a aquellos licitantes que cuenten al menos en un cinco por ciento con personal con discapacidad respecto a la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. Se le dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de personas con discapacidad y por regla de tres simple a los licitantes restantes.

III. Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.

La convocante distribuyó la puntuación asignada, únicamente entre los siguientes subrubros:

- a) **Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras similares** a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate. Para este rubro se asignará una ponderación de **5 puntos**.

Se establece el siguiente rango de años, **siendo el mínimo de un año y el máximo de diez años**, se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre un mayor tiempo realizando **obras similares** en aspectos relativos a naturaleza y magnitud conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5 y por regla de tres simple se asignará puntuación a los licitantes restantes.

- b) **Especialidad. Mayor número de contratos** o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria. Para este rubro se asignará una ponderación de **10 puntos**.

Se establece el siguiente rango de **Actas de Entrega Recepción Total**, **siendo el mínimo de una acta y el máximo de cinco actas**, se asignará mayor puntuación al licitante que presente un mayor número de Actas de Entrega Recepción Total de obras ejecutadas de la misma naturaleza y magnitud a los que se convocan en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5 y por regla de tres simple se asignará puntuación a los licitantes restantes.

La convocante asignará el máximo de puntuación que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de documentos para la especialidad, la



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-29-2026

convocante deberá dar la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

IV. Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación que corresponde a este rubro es de 5 puntos.

Se asignará la mayor puntuación al licitante que presente más actas de entrega recepción total de obras de la misma naturaleza y magnitud de la presente Convocatoria, a partir del mínimo establecido que es de una acta de entrega recepción total y un máximo de cinco actas, en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de actas de entregar recepción total que acreditó haber cumplido.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de actas de entrega recepción total, la convocante deberá dar la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

Por lo anterior, y en virtud de que las propuestas de los Licitantes:

1	Crice Construcciones, S. A. de C. V.
2	Aidi Construcción, S. A. de C. V.
3	Adrián Rayas Álvarez
4	Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.

Presentaron causales de desechamiento derivadas directamente del incumplimiento de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se determinan como INSOLVENTES y se desechan con fundamento en las bases de licitación en su numeral V.1 Criterios para la Evaluación de las Proposiciones, tercer párrafo, que a la letra se indica:

"Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento en la etapa cualitativa derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinarán como INSOLVENTES y serán desechadas."

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LO(S) LICITANTE(S):

1	PCSA Construcción, S. A. de C. V.
2	Peferco, S. A. de C. V.
3	AFCA Construcción más Comercialización, S. A. de C. V.

Rubro i. Calidad en la Obra / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-29-2026

	Licitante:	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente	b) Mano de obra	c) Maquinaria y equipo de construcción	d) Esquema estructural de la organización	e) Procedimientos constructivos	f) Programas
1	PCSA Construcción, S. A. de C. V.	3.00	2.00	1.56	1.50	0.50	3.00
2	Peferco, S. A. de C. V.	0.00	0.00	3.00	2.00	1.00	4.00
3	AFCA Construcción más Comercialización, S. A. de C. V.	2.00	2.00	2.45	1.50	0.50	3.00

Rubro ii. Capacidad del licitante / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

Subrubros / Puntos asignados por Subrubro

	Licitante:	a) Capacidad de los recursos humanos / Aspectos / 4.80 Puntos asignados de 6 máximo			b) Capacidad de los recursos económicos	c) Participación de discapacitados
		Primero. Experiencia	Segundo. Competencia	Tercero. Dominio de herramientas		
1	PCSA Construcción, S. A. de C. V.	1.80	3.00	1.20	0.00	0.00
2	Peferco, S. A. de C. V.	1.50	3.00	0.00	6.5	0.00
3	AFCA Construcción más Comercialización, S. A. de C. V.	1.50	3.00	0.00	5.5	0.00

Rubro iii. Experiencia y especialidad del licitante / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

	Licitante:	a) Experiencia. Máximo 5 puntos	b) Especialidad máximo 10 puntos
1	PCSA Construcción, S. A. de C. V.	0.83	2.00
2	Peferco, S. A. de C. V.	5.00	10.00
3	AFCA Construcción más Comercialización, S. A. de C. V.	4.17	2.00

Rubro iv. Cumplimiento de contratos / Puntos del Rubro Puntuación máxima a asignar 5 puntos





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-29-2026

	Licitante:	Cumplimiento de contratos (5 puntos)
1	PCSA Construcción, S. A. de C. V.	1.00
2	Peferco, S. A. de C. V.	5.00
3	AFCA Construcción más Comercialización, S. A. de C. V.	1.00

RESUMEN DE PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA

	Licitante:	i. Calidad en la Obra	ii. Capacidad del licitante	iii. Experiencia y especialidad del licitante	iv. Cumplimiento de contratos	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)
1	PCSA Construcción, S. A. de C. V.	11.56	6.00	2.83	1.00	21.40
2	Peferco, S. A. de C. V.	10.00	11.00	15.00	5.00	41.00
3	AFCA Construcción más Comercialización, S. A. de C. V.	11.45	10.00	6.17	1.00	28.62

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será **de cuando menos 37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

Y de los Licitantes:

1	PCSA Construcción, S. A. de C. V.
2	AFCA Construcción más Comercialización, S. A. de C. V.

Son insolventes por no haber **obtenido una puntuación mayor a la mínima.**

Y del Licitante:

1	Peferco, S. A. de C. V.
---	-------------------------

Es solvente por haber **obtenido una puntuación mayor a la mínima.**

El total de puntuación de la **PROPUESTA ECONÓMICA**, tendrá un valor numérico máximo de **50 puntos.**

En la propuesta económica el rubro a considerar será:

- Precio. Para evaluar este rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida



en la convocatoria en términos del artículo 45 de la Ley de Obras. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPAj = 50(PSPMB/PPj) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PPAj = Puntuación a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

No.	LICITANTE:	PROPOSICIÓN IMPORTE SIN IVA (PSPMB)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)
1	Peferco, S. A. de C. V.	\$6'471,322.71	50.00

Para calcular el **RESULTADO FINAL** de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

TPE = Total de Puntuación asignados a la propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

No.	LICITANTE:	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)	PUNTUACIÓN TOTALES DE LA PROPUESTA (PTj)
1	Peferco, S. A. de C. V.	41.00	50.00	91.00



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-29-2026

La **PROPOSICIÓN SOLVENTE** más conveniente para la Convocante, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 67 del Reglamento, en base al cual se establece que sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 67 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 67.- Las dependencias y entidades realizarán la adjudicación de los contratos a los licitantes cuya proposición cumpla lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley y, según corresponda, conforme a lo siguiente:

II. La proposición que haya obtenido el mayor puntaje o ponderación, cuando se aplique el mecanismo de puntos o porcentajes.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se adjudica el contrato al Licitante: **Peferco, S. A. de C. V.**, para realizar:

Construcción de red de drenaje sanitario en la localidad los Remedios (Cerro Grande), del municipio de Victoria, Gto. (Etapa 2 de 5).

Por un monto de \$ **7'506,734.34 (Siete millones quinientos seis mil setecientos treinta y cuatro pesos y 34/100 M. N.)** incluye el IVA, ya que la proposición resulta solvente y reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de **91 días naturales**, tomando como fecha de inicio **el 02 de octubre de 2026**.

Para la firma del contrato derivado de la licitación referida, el mismo se llevará de manera electrónica en el Módulo de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, el contratista seleccionado deberá presentar el día señalado para firma del contrato la





GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-29-2026

documentación solicitada en las bases de licitación en su numeral VI.2 denominado firma del contrato. La falta de presentación de esta documentación será impedimento para firmar el contrato respectivo siendo una causa imputable al licitante ganador

El fallo es emitido por el Comité Interno de Obra Pública de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Ing. José Lara Lona.- Secretario de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente de Guanajuato. Presidente
Ing. Javier René Pérez Zárate.- Subsecretario de Gestión Hídrica. Vocal 1
Ing. Héctor Javier Morales Ramírez.- Subsecretario de Vinculación Hídrica. Vocal 2
Lic. Noemí Berenice Magaña Ramírez.- Subsecretaría de Gestión Territorial. Vocal 4
Ing. Christopher González Navarro.- Subsecretario de Gestión Ambiental. Vocal 3
C.P. Dulce María Martínez Leyva.- Directora General de Administración y Finanzas. Vocal 5
C.P. José Alfonso Ramírez Carrillo. Director General de Planeación y Proyectos Estratégicos. Vocal 6
Ing. Gustavo Magaña Sosa.- Director General de Aprovechamientos Sustentable en el Sector Agrícola y encargado de la Director General de Infraestructura Hidráulica. Secretario Técnico
Lic. Roberto Eugenio Rocha González. Director General de Asuntos Jurídicos. Asesor 1
C.P. Ma. Gisela Loredó.- Titular del Órgano Interno de Control. Asesor 2
Arq. Ma. Elena Cervantes Ramírez.- Coordinadora de Costos y Licitaciones. Invitada

No habiendo otra circunstancia que asentar y una vez que ha sido leída y ratificada en su contenido, firman la presente acta las personas que asistieron a este acto, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Asiste al acto de comunicación de fallo	Cargo / Representante de/Licitante	Firma
Salvador Maldonado Peña	Director de Licitaciones y Convenios	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"2026 Año de Margarita Maza Parada".

